

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05-308-31-10-001-2018-00143-00
Proceso:	Cesación de los Efectos Civiles, por divorcio, de Matrimonio Religioso
Demandante:	Dora Emilse Seguro Machado
Demandado:	Carlos Mario Sierra Córdoba
Interlocutorio:	No.319 de 2020
Decisión:	Decreta desembargo

Atendiendo la petición contenida en memorial presentado el 28 de enero de 2020, por la apoderada de la parte demandante (folio 80) y el contenido del artículo 597 del Código General del Proceso, se **DECRETA EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO** que afecta estos bienes:

- a. Los inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias Nos. 012-55046, y 012-43185. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota, Antioquia, para que inscriba la decisión.
- b. Los vehículos Toyota Land Cruiser, verde ingles de placas GQK185 modelo 1998, campero; y, Toyota Hilux, blanco de placas OKC312, modelo 1992, camioneta. Para hacer efectiva la medida, líbrense oficios a las Secretarías de Transportes y Tránsito de Sabaneta y Guarne, respectivamente.

Por Secretaría del Juzgado **librense los oficios** correspondientes. Realizado lo anterior, regrese el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADO (CGP) No. 042, fijado hoy 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.


ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaria